



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00743 00

En atención a la solicitud de entrega de títulos realizada por el apoderado judicial de la entidad demandante en el escrito que antecede, el Despacho no accede a lo solicitado por cuanto en el presente asunto no ha sido presentada la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por lo que se requiere a las partes para que procedan de conformidad, precisando que en ella deberán tener en cuenta los depósitos judiciales constituidos para el presente asunto por cuenta de la efectividad de las medidas cautelares decretadas, los cuales fueron puestos en conocimiento en auto anterior.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 089 de hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c181ed82f76461967dac51ec37d6803bae05a9db16d9ab74ecde29d934b6ab9c**

Documento generado en 18/11/2022 07:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>